

AL DESPACHO de la señora Juez informando que la apoderada remitió terminación del presente proceso por pago total de la deuda, la cual fue confirmada por el apoderado especial del B.B.V.A. Cimitarra, 09 de marzo de 2021.

La secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 681904089001-2016-00037-00

VISTOS :

Procede el Juzgado a resolver lo que en derecho corresponda, frente a la petición elevada por la apoderada del demandante, de terminación del proceso por pago total de la deuda, conforme a la pretensión obrante al folio 154 y el poder conferido por el apoderado especial del B.B.V.A, a la apoderada del presente proceso para solicitar la terminación del proceso, reconociéndole personería jurídica a la doctora ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, identificada en autos para dar por terminado el proceso de la referencia .

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El 03 de agosto de 2016, éste Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva Hipotecaria de menor cuantía, en contra de MARGARITA BOLIVAR DE AVILA, siendo demandante BANCO B.B.V.A y en la misma providencia, se ordenó la práctica de medida cautelares.

La apoderada del demandante presentó escrito, donde solicita la terminación del proceso de la referencia de por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, el desglose del título valor a favor del demandado y el desglose de la hipoteca o prenda a favor del demandante, en cumplimiento al auto de fecha 09 de noviembre de 2020, aporó escrito del apoderado especial del B.B.V.A., donde le confiere poder para terminar este proceso respecto de los pagarés 0013028763500078505 con estique No. 02630000000102875000078505 y 9600015325 con estique No. 02630000000102879600015325 por pago total.

El artículo 461 del C.G.P., nos indica que si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito con facultades para recibir, como en el caso que nos ocupa tiene facultades para solicitar la terminación por pago de la obligación demandada y las costa, como ha si lo ha solicitado, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente, en caso de que estuviere embargado el remanente se dejará a disposición de la autoridad que lo solicitó.

Por lo anterior y sin más consideraciones éste Juzgado en cumplimiento a la norma citada y por estar verificado el pago de la obligación por parte de la demandada MARGARITA BOLIVAR DE AVILA, como lo ha indicado la apoderada en el escrito referenciado, ordena dar por terminado el presente proceso ejecutivo, adelantado en su contra de la aquí demandada, el levantamiento de las medidas cautelares que se originaron en razón de las presentes diligencias.

En razón y mérito el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra, Sdeñ,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR por terminado el proceso ejecutivo Hipotecario de menor cuantía, No. 6819040890012016-00037-00, adelantado en contra de MARGARITA BOLIVAR DE AVILA, a instancia del B.B.V.A, conforme lo expuesto en la parte motiva.





TERCERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenadas dentro del presente proceso, para lo cual se librarán los oficios respectivos, en caso de no estar embargado el remanente.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la apoderada ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, identificada dentro del proceso, con la facultad para terminar por pago total el proceso de la referencia.

QUINTO: Ordenar que en firme se ordene el desglose de los pagares a favor de la demandada y el desglose de la hipoteca a favor del demandante.

SEXTO: En firme archivarse el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 10 DE MARZO DE 2021

SECRETARIO

Handwritten signature or name in cursive script, possibly reading "L. M. ...".